

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0033 -2010-ANA-DARH

Lima, **22 ENE. 2010**

VISTO:

El expediente administrativo N° 545-2008 e ingresado con Hoja de Envío N° 51018, organizado por la Municipalidad Distrital de Huanca Huanca, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, con fecha 06 de junio de 2008, la recurrente ha solicitado a la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Huancavelica, autorización para la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Construcción Sistema de Riego Totorapampa", con fines agrarios, que plantea utilizar las aguas provenientes del Riachuelo Tutapacc, ubicado en el distrito Huanca Huanca, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huancavelica, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Huancavelica, según Informe Técnico N° 092-2008-GRH-DRAH/ATDRH-DAGB, y de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales que, con Informe Técnico N° 141-2008-INRENA-IRH-UTRL/TL, recomienda autorizar la ejecución de estudios del Proyecto "Construcción Canal de Riego Cotaña", por un plazo de doce meses, no obstante la recurrente haber solicitado un plazo de tres meses;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

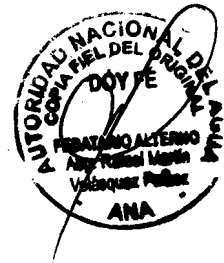
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de Huanca Huanca, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Construcción Sistema de Riego Totorapampa", que plantea utilizar las aguas provenientes del Riachuelo Tutapacc, ubicado en el distrito Huanca Huanca, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la Municipalidad Distrital de Huanca Huanca un plazo de doce meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados, y el otorgamiento de la licencia por uso de agua, correspondiente, conforme a lo dispuesto por los artículos 53° y 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338.





ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Huanca Huanca y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huancavelica.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Ing. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director (e) de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua